



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00547-00

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Como quiera que el joven JUAN MANUEL CALDERON SAAVEDRA cuenta con la mayoría de edad, no es posible que sea representado por su progenitora, razón por la cual deberá otorgar poder para adelantar la presente acción.

2.- Teniendo en cuenta lo anterior deberá adecuar las pretensiones de la demanda, relacionando cada una de las cuotas (alimentos, vestuario y educación) como una pretensión independiente, excluyendo los intereses que relaciona.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176
HOY: 16 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria